

WPA 2607

La Actuación Simple N° 900-25082016-05819, la Ley Nacional N° 26206 y Ley Provincial N° 6691; y

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una calidad de educación de calidad con igualdad de oportunidades sin desequilibrios regionales ni equidades sociales;

Que se propone la atención integral de las necesidades específicas de los estudiantes en situación de albergue. Esta propuesta está diseñada bajo un concepto amplio de inclusión educativa que busca priorizar las acciones y recursos en los sectores más desfavorecidos garantizando de esta manera una educación de equidad y calidad educativa;

Que las Escuelas con Albergue Anexo, deben garantizar un espacio y un tiempo de hogar que genere un clima agradable, contenedor con actividades que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes en situación de albergue;

Que con la implementación de un Estado benefactor provisto no solo de intencionalidades sino de acciones que se desplegaron en direcciones diversas, el proyecto de escuelas albergues se puso en marcha con la finalidad de garantizar a todo estudiante del país a una educación de calidad sin inequidades;

Que actualmente la propuesta de Escuelas con Albergue Anexo, está destinado a 62 establecimientos de diferentes Niveles y Modalidades, ubicados en distintas localidades y parajes de la Provincia del Chaco;

Que es importante, generar y promover, el desarrollo integral de los estudiantes en situaciones de Residencia mediante la implementación de diferentes Talleres, que favorezcan la continuidad con la finalidad de mejorar la efectividad de las acciones y priorizar la atención en función de las principales necesidades que presentan estas escuelas;

Que es necesario promover espacios de asistencia y acompañamiento destinado al personal docente y no docente, equipos directivos de las escuelas con Albergue anexo, favoreciendo la equidad y calidad educativa;

Que resulta necesario el dictado de un instrumento legal;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Reglamento General de Escuelas con Albergue Anexo
cuyas misión y funciones figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

6433


Prof. DANIEL OSCAR FARIÑAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.V.



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **6433**

MISIÓN Y FUNCIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS CON ALBERGUE ANEXO

I.- Educación en convivencia es lo que caracteriza a las Escuelas con Albergue Anexo.

Son Instituciones creadas para alojar a los niños y adolescentes que por razones de distancias y/o dispersión geográfica, no pueden regresar a sus hogares luego de concurrir a la escuela.

Los estudiantes residen en la escuela durante el período lectivo, regresando a sus hogares según lo estableció en el reglamento, días festivos, recesos y vacaciones escolares.

No son simples lugares donde se da un lugar de residencia a sus moradores, tienen en todo lugar y momento una orientación esencialmente educativa pedagógica que está presente en dos ejes fundamentales:

- a) Tiempo pedagógico curricular: momento donde los estudiantes se desempeñan como tales, es decir cumplen su escolaridad primaria y/o secundaria obligatoria, desarrollando el proceso de enseñanza y aprendizaje guiado por el currículo vigente por todas las escuelas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia del Chaco, obteniendo la certificación de la educación formal al finalizar el cursado del séptimo año del EEP o el Quinto año del nivel secundario. Esta tarea está distribuida en el horario caracterizado como jornada completa, mañana y tarde a cargo de los profesionales docentes especialmente formado para desempeñarse tanto en lo pedagógico didáctico como en la generación de ambiente de bienestar Institucional, dada la prolongada permanencia de niños y adultos en la Institución.
- b) Tiempo de Hogar, momento destinados a diversos tipos de actividades con la mayor similitud posible a las que los estudiantes realizarían si regresaran a sus hogares: jugar, higienizarse, colaborar en tareas "Hogareñas", etc. en un clima de afecto y contención bajo la atenta y cuidadosa mirada de las personas destinadas a tal fin.

II. Los principios son orientadores del accionar. Las Instituciones alojan a estudiantes, que por razones de distancia, dispersión geográfica, climáticas, topografía del territorio no pueden acceder diariamente a la escuela más cercana a su domicilio garantizándole una propuesta educativa de calidad. La gestión organización recursos y dinámica Institucional deben orientarse al logro de un ambiente formativo que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes. Los estudiantes continúan vinculados a sus padres, por lo que se da de primordial importancia mantener y potenciar el acercamiento de estos, tanto en actividades programáticas escolares propiamente dichas, como en todo evento recreativo cultural que sea posible y favorezca el acercamiento escuela comunidad.

Los valores humanos esenciales, las diversas formas de participación, el respeto por la diversidad y el trabajo en equipo deben estar siempre presentes en la "vida institucional" y estar contenidos en la formación de los alumnos.


Prof. DANIEL OSCAR FARIÁS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MECC y T



/.

El conjunto de actividades que en la institución se realicen tenderán siempre a la formación integral de los estudiantes tomándose como referentes imprescindibles las normativas vigentes.

III. La Acción Educativa (Institucional)

En la vida institucional hay momentos en que se desarrollan tareas diferentes, conceptualizadas como tiempo pedagógico curricular y tiempo de hogar, pero es condición necesaria para el desenvolvimiento de la formación y el bienestar de los estudiantes la mayor armonía y coordinación entre estas. Las Escuelas Albergues Anexo, cumplen con una misión esencialmente educativa – pedagógico en todo lugar y momento trascendiendo su función escolar propiamente dicha, generando experiencias en un ambiente familiar que beneficia distintos aspectos de la formación humana de los estudiantes.

En ellas, el personal que se desempeña debe estar formado con valores esenciales para abordar aspectos que hacen a la integridad del ser humano.

Se deberán generar relaciones de entendimiento, intercambio, unidad de criterios para realizar eficazmente las funciones específicas relacionadas con el estudiante: enseñanza, cuidado y protección, higiene, alimentación y otras.

Para lograrlo se tendrá en cuenta diversos tipos de recursos:

- Periódicas reuniones de los equipos institucionales.
- Intercambios de opiniones y material bibliográfico (por subgrupos, turnos, todo el personal) participación de todos en las comidas diarias y en las actividades recreativas.
- Organización de diferentes eventos en las que participen los integrantes de la institución y/o la comunidad educativa (padres, personal, alumnos).
- Consultas e intercambios periódicos sobre la problemática institucional, gestionada por los propios actores institucionales, capacitación periódica acuerdo a las necesidades y Características de las escuelas.
- Participación del personal en general de las visitas técnicas realizadas por la Dirección de Inclusión - Dirección de Políticas Socioeducativas del M.E.C.C.Y.T.

IV. Las orientaciones reglamentarias regulan, organizan y coadyuvan a la gestión y funcionamiento institucional.

a) Criterios de clasificación:

Las escuelas se enmarcan dentro de las siguientes características:

- Por las etapas evolutivas de los estudiantes que concurren y tipo de estudios en establecimiento de enseñanza primaria y/o secundaria.
- Por el número de alumnos y secciones en 2da categoría, si tiene entre 4(cuatro) y 10 (diez) años y 3ra categoría, si tiene menos de 4 secciones. Las secciones tenderán a conformarse entre estudiantes.
- Por su ubicación: alejada del radio urbano, desfavorable y muy desfavorable.

b) Es responsabilidad del Director/a: la gestión y coordinación de todo lo pertinente a la administración escolar, siendo el representante natural de la escuela ante la comunidad y las autoridades

Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo; Educar a los Estudiantes en los principios democráticos instituidos en la Constitución Nacional, Provincial y en las leyes dictadas en consecuencia.

Respetar todos los estamentos administrativos y jerárquicos que correspondan.

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.



6433

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
"2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA"

/.

Garantizar en la convivencia institucional los derechos humanos, tanto de los adultos como de los estudiantes.

Visitar asiduamente las aulas y demás dependencias donde se desarrollen tareas que hacen al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, (cocina, dormitorios, patios, talleres, etc.) para garantizar el cumplimiento de los principios básicos enunciados.

Solicitar la cobertura de los cargos establecidos para las escuelas con Albergue Anexo.

Gestionar y coordinar los encuentros periódicos de trabajo incentivando metodologías participativas, perfeccionamiento permanente calidad en la enseñanza, armonía y respeto entre las personas.

Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones Nacionales y Provinciales vigentes que regulan el funcionamiento de los ciudadanos y las instituciones.

Establecer en conjunto con los integrantes de la escuela: horarios, distribución de actividades escolares, organización del comedor escolar, menú diario, tareas y otras; a fin de garantizar en el transcurso ciclo lectivo el cumplimiento de los acuerdos logrados en pos del bienestar de todos y especialmente de los niños.

Participar en forma permanente de todo evento que se genere en la escuela, siendo de especial importancia la relación con la comunidad y los padres de los estudiantes, quienes tendrán un rol protagonista en la vida institucional.

Administrar la escuela en todos sus aspectos, cumplimiento de reglamentaciones, envío de datos cuando las autoridades lo requieran, mantenimiento de edificio escolar, suministro de recursos para los distintos fines.

Realizar el seguimiento, orientación evaluación de todas las tareas que hacen al funcionamiento institucional, guiarlas por los acuerdos institucionales y las reglamentaciones vigentes.

Velar por el bienestar institucional y la salud psicofísica de los estudiantes coordinado con el área de Salud Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología las actividades que se consideren necesarios.

Potenciar los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a lo enunciado en el ítem "la acción educativa unificada, profesional, humana".

c) Del maestro/a celador/a:

Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.

Educar a los estudiantes en los principios democráticos instituidos en la Constitución Nacional, Provincial y en las Leyes dictadas en consecuencia.

Respetar todos los estamentos administrativos y jerárquicos que correspondan.

Desempeñar en la formación integral de los estudiantes a su cargo.

Planificar e implementar actividades relacionadas con lo enunciado como "Tiempo de Hogar" higiene, juegos, cuidado de la ropa, alimentación, descanso, en cargándose especialmente de posibilitar a los niños los tiempos y espacios para desarrollarlas.

Participar de todo los eventos que se organicen en la escuela sean estos de capacitación, formación en servicio, actos escolares y/o eventos sociales y recreativos, como así también de las actividades de la vida cotidiana (desayunos, almuerzos, meriendas) institucional.

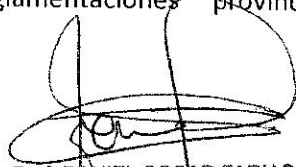
Propender al desarrollo integral de los alumnos, respetando muy especialmente su historicidad e idiosincrasia y valores humanos dentro de la diversidad socio- cultural.

Garantizar el acercamiento y la mayor participación posible de las familias en la vida cotidiana de la escuela oficiando como promotor de encuentros, reuniones, entrevistas.

Velar por la salud psico-física de los niños durante las horas de descanso nocturno.

d) Del cocinero/a :

Cumplir con los derechos y deberes indicados en las reglamentaciones provinciales


Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



6433

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

"2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA"

/.

vigentes.

Preparar diariamente el desayuno, almuerzo, merienda y cena respetando las normas de calidad, higiene y salubridad teniendo en cuenta las leyes vigentes y los parámetros específicos de salud y seguridad del consumidor.

Coordinar con la dirección escolar, la disponibilidad de recursos y elementos necesarios que hagan a la prestación del servicio alimentario.

Desempeñar la tarea formación integral de los estudiantes especialmente su historicidad e idiosincrasia y valores humanos dentro de la diversidad socio- cultural.

Contribuir, conjuntamente con las personas integrantes de la institución, al establecimiento y cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y acuerdos institucionales debidamente documentados.

e) Del personal de servicio generales:

Cumplir con los derechos y deberes indicados en las reglamentaciones provinciales vigentes.

Garantizar que la ropa personal, de cama y de cocina que utilizan los estudiantes conserven siempre la pulcritud.

Realizar las tareas que sean necesarias para el mantenimiento de la escuela, limpieza y reparación de elementos y artefactos.

Gestionar en coordinación con la dirección escolar, la provisión de los recursos y elementos necesarios que hagan a la prestación de los servicios de mantenimiento, lavandería, limpieza, como también los sistemas de calefacción, ventilación, electricidad, comunicación, energía, sanitarios y agua.

Conducir y mantener en perfecto estado el vehículo destinado a la escuela, si lo hubiera, el cual estará solo para el servicio de los estudiantes.

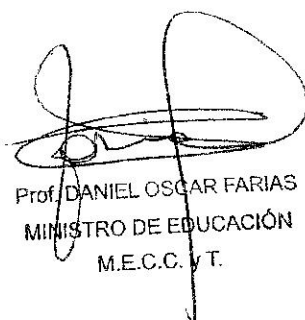
Propender al desarrollo integral de los alumnos, respetando muy especialmente su historicidad e idiosincrasia y valores humanos dentro de la diversidad socio- cultural.

f) Del funcionamiento institucional

La jornada de residencia en Albergue, fuera de las actividades escolares, se distribuirá en un lapso de tiempo en el que se organizaran las actividades correspondientes a "Tiempo Pedagógico curricular y Tiempo de Hogar".

Cada establecimiento acordara los repliegues, horarios y responsabilidades para el cumplimiento de las distintas tareas garantizando en todo momento la formación en un clima de afecto y respeto mutuo. El cronograma deberá ser avalado por el Nivel.

La organización y funcionamiento institucional deberá estar al servicio de los estudiantes, garantizando su integridad emocional, intelectual, cultural y social.



Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.